



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-6-0472.

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Mario Moreno Arcos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realice las investigaciones y gestiones necesarias a fin de presentar al Titular del Ejecutivo Federal, la propuesta para que se declare área natural protegida a la zona de Omiltemi, conocida como Parque Ecológico Estatal, Guerrero.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 27 de abril de 2010.


DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria


DIP. BALERE VARGAS CORTEZ
Secretario

Anexo: Duplicado del expediente No. 2067.

eva*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AÑO PRIMERO SECCIÓN SEXTA NÚMERO 2067

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-

México, D.F., a 27 de abril DE 2010.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REALICE LAS INVESTIGACIONES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE PRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE AREA NATURAL PROTEGIDA A LA ZONA DE OMILTEMI, CONOCIDA COMO PARQUE ECOLOGICO ESTATAL, GUERRERO, presentada por el Dip. Mario Moreno Arcos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ÍNDICE "P" FOJA 242 LIBRO VI



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos

DIPUTADO FEDERAL

*Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Abril 27 del 2010.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS INVESTIGACIONES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE PRESENTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA ZONA DE OMILTEMI, GUERRERO, MEJOR CONOCIDA COMO PARQUE ECOLÓGICO ESTATAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARIO MORENO ARCOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Mario Moreno Arcos, Diputado Federal del Estado de Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de mis derechos, presento ante esta Soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ejercicio de sus facultades legales, realice las investigaciones y gestiones necesarias a fin de presentar al Titular del Poder Ejecutivo, la propuesta para que se declare ÁREA NATURAL PROTEGIDA la zona de OMILTEMI, Guerrero, mejor conocida como Parque Ecológico Estatal, al tenor de los siguientes

Considerandos

En sesión de la Plenaria celebrada el 06 de abril del año 2004, estando en funciones la LIX Legislatura de la Cámara de Diputado, de la cual fui integrante, presenté la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la SEMARNAT que declarara área natural protegida el Parque Ecológico Estatal de Omiltemi, Guerrero; proposición que se turnó para su análisis y emisión de dictamen correspondiente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicándose en la Gaceta Parlamentaria número 1471-I del martes 06 de abril de 2004, bajo el número de registro 567.

Este llamado hecho hace ya seis años, no tuvo eco en aquél entonces, por ello y con la esperanza de que la federación, ahora que ha vuelto su mirada a la Sierra de Guerrero, en especial a ese rincón donde fue hallado el único ejemplar vivo de jaguar, especie que ya se creía extinguida, razón por la cual ha sido una gran alegría e ilusión, hemos recuperado la



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos
DIPUTADO FEDERAL

esperanza para rescatar, no solo al jaguar, sino a una gran diversidad de especies que en ese lugar existen, espacio que no es otro más, que aquel del cual también forma parte Omiltemi.

El Parque Ecológico Estatal Omiltemi se localiza en la parte central del Estado de Guerrero, aproximadamente a 15 kilómetros de la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado, y es uno de los lugares con mayor riqueza ambiental en el País; de hecho, es considerado uno de los siete centros mundiales de diversidad y endemismo de flora existente en México.

La zona de Omiltemi cuenta con un extenso bosque de aproximadamente 3,971 hectáreas, este un sector de parteaguas de la Sierra Madre del Sur, región que por sus características geográficas es muy aislada, de alto endemismo y riqueza en todos los grupos y presencia de especies de distribución restringida. La zona se desarrolla a lo largo de casi 900 kilómetros en paralelo a la costa del Pacífico, posee una altitud promedio de 2,000 metros sobre el nivel del mar, contando con algunas elevaciones que sobrepasan los 3,000 metros SNM.

Posee gran potencial hídrico, su zona de captación acuífera provee de agua potable a la ciudad de Chilpancingo desde hace ya varias décadas, dado que en esta zona existen gran cantidad de cuerpos de aguas temporales y permanentes. Anteriormente, el río Omiltemi era de cauce permanente, pero ahora los demás ríos están entubados, por lo que este río sólo transporta agua durante los meses de mayor precipitación.

En esta región se concentra un bosque de coníferas, pino y encino, y un bosque mesófilo de montaña. Este es uno de sus principales atractivos y también la causa de que se lleve a cabo la tala de estos bosques.

Su diversidad ambiental es sobresaliente, ya que existen 205 especies de hongos macroscópicos, de los cuales el 73.2% son registros nuevos para el Estado y el 7.3% para el país, cuenta con 595 tipos de plantas vasculares pertenecientes a 112 familias y 330 géneros, se estima que es un 2.5% de la flora nacional. Tiene además 103 especies de orquídeas que representan el 30% de las registradas en el estado.

Existen unas 161 especies de mariposas, insectos ectoparásitos de mamíferos como pulgas y piojos, 39 especies de anfibios y reptiles, 130 especies de aves y 54 especies de mamíferos.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos

DIPUTADO FEDERAL

No sólo por su amplia capacidad para abastecer de agua potable, sino por su diversidad en flora y fauna, en donde sobresalen distintas variedades de árboles, la zona de Omiltemi debe ser considerada por el Gobierno Federal como un área natural protegida.

En 1972, el gobierno de Chiapas decretó la primera área natural protegida estatal, desde entonces los gobiernos de diferentes entidades federativas, entre ellos el gobierno del estado de Guerrero, han desplegado múltiples esfuerzos para contribuir a la protección, conservación y manejo sustentable de sus recursos naturales. Así, hace un par de años el gobierno del estado declaró el Parque Omiltemi como reserva natural estatal. Sin embargo, así como muchas de las áreas naturales protegidas estatales, el Gobierno Federal las ha convertido en reservas naturales protegidas, solicitamos que este parque también lo sea, consiguiendo con ello un incremento considerable de recursos y de atención que permitan dar mayor énfasis a su conservación.

El Gobierno del Estado, así como distintas organizaciones no gubernamentales, y la propia Universidad Autónoma de Guerrero se han manifestado porque la zona sea declarada como natural protegida, ya que está siendo destruida de una manera alarmante.

De no declararse área natural protegida por parte de las autoridades federales, se corre el riesgo de que al paso de unos pocos años, se vea amenazada la riqueza ambiental de que goza la región. La petición que hago a esta Soberanía se funda en la Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente que en su artículo 44 establece que las áreas naturales protegidas son aquellas donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas o restauradas. De igual forma por el artículo 45, y 46 de la mencionada ley, en donde se establece que se pueden considerar dentro de esta categoría los parques y reservas estatales. Resalta también el artículo 48, que menciona que se constituirán en áreas biográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados. El artículo 53 señala que las áreas de protección de recursos naturales, son las destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos

DIPUTADO FEDERAL

Existen elementos jurídicos y de tipo ambiental suficientes para que la zona de Omiltemi sea declarada área natural protegida, entre ellos que la degradación de nuestros bosques y zonas agropecuarias ha generado más pobreza entre los habitantes de las comunidades rurales del estado de Guerrero, obligándolos a emigrar a las zonas urbanas.

No obstante, existe otro aspecto de grandes repercusiones no solo ecológicas, ambientales, económicas, sociales y demográficas, y que sin embargo está concatenado: me refiero al impacto en materia de seguridad pública que pone en relieve que la siembra, cosecha y tráfico de enervantes (narco cultivo) en regiones serranas de éstas características geográficas y topográficas, tiene consecuencias no solo ambientales, sino que explica en un momento dado la permanencia y posterior inmigración de nuestra población local.

Aunado a lo anterior, debemos destacar la violencia que se genera en torno a estas actividades, tanto la que proviene de las instituciones oficiales que lo combaten, como la de los grupos que se dedican justamente al tráfico. El Parque Ecológico de Omiltemi, es un hecho, no se escapa a este fenómeno y sus consecuencias son más evidentes cada día.

Ahora bien, es importante destacar que si bien es cierto que el mundo entero sufre ahora los embates de una naturaleza en constante cambio, cuyas alteraciones climáticas y cambios globales de la atmósfera agravan el esquema ambiental, es un hecho, que las actividades humanas como la agricultura, los fuegos provocados, la tala inmoderada y en general el crecimiento demográfico desmedido, contribuyen de manera determinante al deterioro de este entorno ambiental.

Por lo menos, treinta por ciento de la población se concentra en seis ciudades: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco, Tlapa y Zihuatanejo. Este crecimiento urbano ha provocado el avance de la mancha de concreto sobre muchos de nuestros mejores paisajes y tierras productivas, la alteración del microclima local, la contaminación del agua, del suelo y el aire, así como la aparición de dificultades crecientes en la dotación de servicios básicos para la población, como lo es el manejo de los desechos sólidos y la falta de áreas verdes para la recreación. En especial, la pérdida de la cubierta vegetal en las cuencas donde se ubican muchas de estas ciudades, ha provocado la disminución de la infiltración del agua de lluvia a sus mantos freáticos, lo que provocará tarde o temprano, al no existir la recarga suficiente de éstos, escasez en el abastecimiento de agua potable.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos
DIPUTADO FEDERAL

Recapitulando: el Estado de Guerrero al igual que otras regiones del país tiene actualmente un importante número de ecosistemas con severas afectaciones; el bosque mesófilo de montaña, es decir, al que corresponde justamente el parque ecológico de Omiltemi, se encuentra bajo este riesgo de no tomar prontamente las medidas adecuadas para conservar, proteger y recuperar sus recursos naturales.

Por todo lo anterior, propongo ante esta Honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ejercicio de sus facultades legales, realice las investigaciones y gestiones necesarias a fin de presentar al Titular del Poder Ejecutivo, la propuesta para que se declare **ÁREA NATURAL PROTEGIDA** la zona de **OMILTEMI**, Guerrero, mejor conocida como Parque Ecológico Estatal.

Palacio Legislativo de San Lázaro
A los 27 días del mes de abril del 2010.